

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7179 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 16 de noviembre de 2018, por el que se convocan subvenciones por adquisición o transformación de vehículos taxi adaptados para personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 425818

De conformidad con lo previsto en los Arts. 17,3 y 20,8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia y presten servicio con vehículo auto taxi adaptado para personas con discapacidad, conocidos también como Euro taxis.

Segundo. Objeto.

Cofinanciar los mayores costes que la adquisición o transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad suponen en relación con taxis convencionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 50.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 0 049 4411 77900 15 Proyecto 2015 2 049 1.

El importe máximo concedido por solicitud será de 6.000,00 euros para la adquisición o 4.500,00 euros para la transformación de vehículo taxi adaptado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación en el BORM.

Sexto. Otros datos.

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web www.murcia.es, junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 16 de noviembre de 2018.—El Concejal de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).